**INVITACIÓN PÚBLICA**
(Selección por subasta inversa)

## AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME
## SIP-SILOS-07-2025

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILOS**

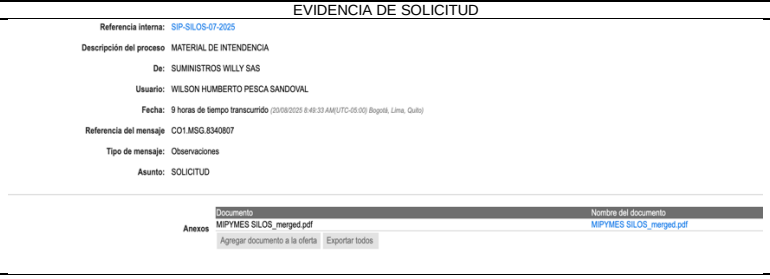
En ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993, para proferir la totalidad de los Actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y Post- contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía,

**INFORMA:**

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se informa a los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SIP-SILOS-07-2025**

cuyo Objeto es "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (KIT CLIMA CRIO) Y FORTALECIMIENTO AL PIE DE FUERZA DEL BATALLON DE INFANTERIA No.13 GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA", atendiendo dentro del término de publicación de la invitación pública y el plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander

MEDIO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

| PROPONENTE | EVIDENCIA DE SOLICITUD |
|---|---|
| SUMINISTROS WILLY SAS |  |

| | |
|---|---|
| GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS |  |

## FUNDAMENTO NORMATIVO

Decreto 1082 de 2015

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

*En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** *Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)*

Página 7 Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación

> *c) ¿Qué requisitos deben cumplir las Mipyme? Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme, las empresas deben acreditar además de su tamaño empresarial, que tienen como mínimo un año de existencia.*

*c) ¿Qué requisitos deben cumplir las Mipyme que no desarrollan actos u operaciones mercantiles? Algunas actividades no son consideradas como mercantiles y en consecuencia no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil11, como por ejemplo, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. En estos casos, la Entidad Estatal hace la verificación del domicilio y el tamaño empresarial con el certificado del RUP. Por su parte, la acreditación de la experiencia mínima debe computarse a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, salvo para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional debe computarse a partir de la inscripción o registro profesional.*

*d) ¿Cómo limitar una convocatoria territorialmente? Las Entidades Estatales pueden limitar una convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado si la Entidad Estatal recibe solicitudes de por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio. Para el efecto, los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes*
*El Lugar de presentación se encuentra plasmado en el cronograma del proceso tanto en el Borrador del Pliego como en el aviso de convocatoria*

## CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES TERRITORIALES

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000.

| *PRESUPUESTO ESTIMADO* | *UMBRAL MIPYME COLOMBIA* |
|---|---|
| 60.760.000 | *532.338.092* |

**Liquidados con la tasa de cambio que para efectos determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

## ANALISIS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

A Continuación, se procede a verificar las manifestaciones presentadas para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes territoriales domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y cronograma del proceso, así:

| | PERSOBNAL O AUTORIZADO | FECHA Y HORA | ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO | REGISTRO MERCANTIL O RUP | CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR O REVISOR | DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER | UN AÑO DE CONSTITUTIDA | TAMAÑO EMPRESARIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS | 20/08/2025 8:33:02 AM | PLATAFORMA SECOP II | SI | SI | AV 2E 7 - 26 LC 2 POPULAR CUCUTA | 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 | MICROEMPRESA III |
| | SUMINISTROS WILLY | 20 /08/2025 8:49 AM | PLATAFORMA SECOP II | SI | SI | PAMPLONA NORTE DE SANTANDER | 1 DE DICIEMBRE DE 2022 | MICROEMPRESA |

## CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En razón a lo anterior Teniendo en cuenta que existe un mínimo de solicitudes establecidas en la Norma es viable acceder a la solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander

Se da por terminada, la presente acta y firman los que en ella intervinieron

**PEDRO ANTONIO VERA MANTILLA**
Alcalde Municipal
Municipio de Silos

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA | SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO | |
| Revisó: | CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO | ASESORA JURIDICA EXTERNA | |
| Elaboró: | CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO | ASESORA JURIDICA EXTERNA | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.